

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/2095		1	2 - 2
3	INFORME-ESTAB.pdf	1963936_20160503_133341.pdf	1	3 - 3
4	DECRETO.pdf	1967729_20160503_133341.pdf	1	4 - 4

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/2095

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 03-05-2016 13:33:41)

ASUNTO: SERVICIOS SOCIALES REMITIENDO RESOLUCION COMUNICANDO CUANTIA ESTABALECIDA
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES

Documento: INFORME-ESTAB.pdf

SHA1: D1A181C48F63A91F4D2B6E95EAA0B0DFD2D9D239

CSV: 068D169B0ED5E00F18C8 Fecha de inserción : 12-02-2016 09:51:12

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 15/2/2016 8:30:24

Documento: DECRETO.pdf

SHA1: E4AE02C4947BEE0A392776F6A85FFA3A4C20DFBE

CSV: D1D43C663C9EFFD10F0B Fecha de inserción : 12-02-2016 14:30:26

Firmado digitalmente por :

NOMBRE LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15/2/2016 17:23:35

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 17/2/2016 13:16:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

PRESTACIÓN DEL SERVICIO ATENCIÓN
PERSONAS EN SITUACIÓN DEPENDENCIA
Expte 07/2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Los recursos que financian esta modificación están documentalmente garantizados conforme al Art. 44 del RD.500/1990 bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, mediando en esta intervención la resolución de otorgamiento en relación al siguiente proyecto:

- RESOLUCIÓN nº SEMESTRE 2016, por importe de 542.307,00 €.

La fuente de financiación por tanto es una subvención concedida al día de la fecha por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que no se encuentra prevista inicialmente, y al día de la fecha pendiente de pago.

Existe una correlación entre el ingreso y los gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos para los que se ha concedido la subvención con carácter específico comprendido por su naturaleza dentro de los fines de la entidad local.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad en cuanto supone consignar crédito en una aplicación de gastos perteneciente al capítulo II financiándose con ingresos del capítulo IV y del mismo modo no afecta al gasto no financiero.

Visto lo anterior el expediente de Generación de Créditos se adecua a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo deber de informar.



DECRETO ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2016, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Concedida la subvención que financia la presente modificación por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, mediando resolución al respecto, y destinada a la financiación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. I Semestre 2016

Pendiente de ingreso la subvención inicialmente concedida.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.181 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, he resuelto:

- Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria :

PARTIDA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA		
44.231.22614	AYUDA A DOMICILIO Y DEPENDENCIA	542.307,00 €

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria creándose la aplicación al efecto:

PARTIDA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA									
45004	SUBV	C.	IGUA	AYUDA	DOMICLIO	ATENCION	PNAS	EN	
DEPENDENCIA.....							542.307,00 €		
- I SEMESTRE 2016									

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.